Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONT. ADM. DE POSADAS

2024/2024

Posadas, Misiones.-

AUTOS Y VISTOS: estos autos caratulados, expte. nro. **2024/2024, "AFIP c/ RUÑISKI TAMARA NOEMI s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.";**

Y CONSIDERANDO:

I. Que la Administración Federal de Ingresos Públicos promueve demanda de ejecución fiscal contra **RUÑISKI TAMARA NOEMI** por la suma de **un millon quinientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y seis con setenta y cuatro centavos ($1597466.74.-),** que se le reclaman en concepto de capital, con más el **15%** fijados para responder a intereses y costas, correspondientes a los conceptos que surgen de las Boletas de Deudas glosadas en autos.

Que la ejecutada fue debidamente intimada de pago tal como surge del mandamiento obrante en autos, no habiendo opuesto excepciones dentro del plazo legal (art. 92 de la ley 11.683 t.o. en 1.998 y sus modificaciones según ley 25.239 y 27.430), por lo que corresponde declarar *expedita* la ejecución.

I. Asimismo, se hace efectivo el apercibimiento fijado por los arts. 41 y 542 del CPCCN debiendo notificarse las resoluciones a la demandada en autos, en lo sucesivo y con la sola excepción de la presente sentencia, mediante la forma regulada en el art. 133 del CPCCN.

Por ello y citas legales invocadas;

RESUELVO:

I.- Declarar expedita la ejecución de la deuda contra **RUÑISKI TAMARA NOEMI,** quedando la **ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS** habilitada para llevar adelante hasta obtener el íntegro pago del capital de ***PESOS un millon quinientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y seis con setenta y cuatro centavos ($1597466.74.-),*** con más sus intereses legales aplicables.

II.- Imponer las costas a la ejecutada.

#38926624#421202244#20240805090105962

III.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado en el punto II) de los considerandos, debiendo notificarse las sucesivas resoluciones en los entrados de este tribunal.

IV.- Protocolícese, notifíquese y oportunamente, ***archívese***.-

Signature Not Verified
Digitally signed by JOSE LUIS CASALS
Date: 2024.08.06 11:24:02 ART

#38926624#421202244#20240805090105962